



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDVV/CM.

Villa Virgen, 15 de enero del 2024

### VISTO:

Informe N° 002-2024-MDVV-OPP/AWGM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien remite nuevos montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional PIA, correspondiente al año Fiscal 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDVV/A, de fecha 27 de diciembre del 2023 ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, el mismo que asciende al importe de S/. 24, 680,263 (Veinticuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), para el período correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Que, con informe N° 002-2024-MDVV-OPP/AWGM, EL Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite nuevos montos Estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional en referencia de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01** (Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024);

Que el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Percy **ROJAS**  
GUTIERREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, del mismo modo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 0192023-EF/60.03;

Que, mediante Memorando N°055-2023-EF/60.03, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, manifiesta que, remite mediante correo electrónico, la actualización de los supuestos macroeconómicos para el año 2024; asimismo, se proporcionan los montos proyectados de recursos públicos correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas;

Que, en base a la información remitida por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, la Dirección General del Tesoro Público, el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los precios de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor, considerando que no están exentos a riesgos a la baja, especialmente si se materializa un contexto internacional adverso que pueda afectar las perspectivas de crecimiento de la demanda interna y a actividad económica;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal,

**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: [mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe) - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, con fecha 15 del mes enero del año 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Distrital, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDVV/A, de fecha 27 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, el mismo que asciende al importe de S/. 24,680,263.00 (Veinticuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** Nuevos Montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, **por el monto de S/. 23, 289,026.00** (veinte tres millones doscientos ochentainueve mil veintiséis y 00/100 soles), como Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024.

### RESOLUCION DIRECTORAL N°0031-EF/50.01

#### PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA-2024
00	RECURSOS ORDINARIOS	424,472.00
07	FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	1,423,457.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	6,555.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	60,946.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	360,723.00
18	<b>CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y</b>	<b>21,012,873.00</b>
	CANON GASIFERO 19,852,019.00	
	CANON HIDROENERGETICO 98,658.00	
	CANON MINERO 362,544.00	
	REGALIAS MINERAS 69,532.00	
	SALDOS DE BALANCE 630,120.00	
<b>TOTAL</b>		<b>23,289,026.00</b>

**ENCARGAR** a La Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, para su cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307